



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 73 /26

Rawson (Chubut), 24 de Abril de 2026

VISTO: El Expediente N° 42.549, año 2025, caratulado: "VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA) - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 079/26-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA) no ha presentado el libro banco ni conciliaciones bancarias correspondientes la cuenta corriente N° 207052 Banco del Chubut, meses de enero a diciembre de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente Municipalidad de Cholila: Sr. Silvio BOUDARGHAM, de la presentación del libro banco y conciliaciones bancarias correspondientes la cuenta corriente N° 207052 Banco del Chubut, por el período enero a diciembre de 2025.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de VALLE HERMOSO S.E. (CHOLILA): Intendente Municipalidad de Cholila: Sr. Silvio BOUDARGHAM, a presentar el libro banco y conciliaciones bancarias de la cuenta corriente N° 207052 Banco del Chubut por los meses de enero a diciembre de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO